



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4051 DE

(5 MAR. 2014)

Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento en periodo de prueba.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0282 del día 3 de Marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201569 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Que mediante comunicación 2014EE8282 del 11 de marzo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 1° lugar el señor HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 230.963.

Que de conformidad con la certificación de fecha trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014), expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor HECTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 230.963, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por la señora LUZ MAGALY PÉREZ RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.556.976, tal como lo señala la Resolución N° 8827 del 15 de julio de 2013.

Que la señora LUZ MAGALY PÉREZ RODRÍGUEZ es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Que la vacancia temporal surgida del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional.

EDUCATIVA, fue provista mediante encargo por la señora CARMEN JEANET ACEVEDO PARADA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.254.032, tal como lo señala la Resolución N° 13743 del 3 de octubre de 2013.

Que la señora CARMEN JEANET ACEVEDO PARADA es titular de derechos de carrera en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.

Que la vacancia temporal surgida del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, fue provista mediante el nombramiento provisional de la señora LILA BEATRIZ PINTO BORREGO con Cédula de Ciudadanía N° 26.871.160, tal como lo señala la Resolución N° 2648 del 14 de marzo de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que en la actualidad el señor HECTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 230.963 ostenta derechos de carrera del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Que el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005 establece que: "*Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público*".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en ascenso en periodo de prueba a HECTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 230.963, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.443.832.), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora LUZ MAGALY PÉREZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.556.976, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, del cual ostenta derechos de carrera, una vez el señor HECTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 3° de la presente resolución, se da por terminado el encargo de la señora CARMEN JEANET ACEVEDO PARADA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.254.032, PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA, por consiguiente deberá asumir el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora LUZ MAGALY PÉREZ RODRÍGUEZ, asuma el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 18 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del cuál ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 5° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere el artículo 4° de la presente resolución, el nombramiento de la señora LILA BEATRIZ PINTO BORREGO con Cédula de Ciudadanía N° 26.871.160, quien desempeña el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, se entenderá declarado insubsistente una vez la servidora CARMEN JEANET ACEVEDO PARADA asuma el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS, del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTÍCULO 6° Que el señor HECTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GÓMEZ de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 7° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 MAR. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


XMARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
ms

lie